



BUIN,

12 DIC 2024

**DECRETO ALCALDICIO N° 4728**, VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra c), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- El **Memorándum N° 668**, de fecha 18 de noviembre de 2024 a través del cual la Dirección de Seguridad Pública solicita al Sr. Alcalde autorizar la contratación directa para la adquisición de una vivienda de 54 mts.<sup>2</sup>, con el objeto de ir en ayuda de familia afectada por incendio el día 04 de noviembre de 2024 en calle Cruz del Sur, Sitio 18-B, Casa A, Población Cruz del Sur, localidad de Alto Jahuel, Comuna de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Certificado Social de Emergencia, de fecha 16.11.2024, emitido por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre-Dirección de Seguridad Pública.
- ✦ Términos de Referencia para la compra de 01 casa prefabricada de 54mts<sup>2</sup> para la I. Municipalidad de Buin, firmados por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre y el Director de Seguridad Pública.
- ✦ Ficha Básica de Emergencia (FIBE) N° 01.13.009968 de fecha 04.11.2024 a nombre de Bernardita Zagal Salas.
- ✦ Fotocopia Cédula de Identidad Sra. Zagal Salas.
- ✦ 120 Informe Inspector, Calle Cruz del Sur N° 18-B, Casa A, elaborado por la Dirección de Obras Municipales, con fecha 05.11.2024.
- ✦ Registro Social de Hogares de Bernardita Zagal Salas.
- ✦ Presupuesto de Casas Prefabricadas Mabesa, por la suma de \$3.332.000.-, I.V.A. Incluido. Adjunta Ficha del Proveedor-Portal de Mercado Público.
- ✦ Presupuesto, elaborado por Casas Buin, por un monto de \$3.451.000.-, I.V.A. Incluido. Adjunta Ficha del Proveedor Cristian Patricio Belin Sánchez-Portal de Mercado Público.
- ✦ Cotización N° 79904 de Casas San Alberto SpA., por la suma de \$3.570.000, I.V.A. Incluido. Adjunta Ficha del Proveedor-Portal de Mercado Público.

2.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 2095**, de fecha 20 de noviembre de 2024, generada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- En **Memorándum N° 849**, de fecha 26 de noviembre de 2024 la Dirección Jurídica solicita a la Dirección de Seguridad Pública aclarar el monto por el cual se adquiere casa prefabricada de 54mts<sup>2</sup>.

4.- Con fecha 29 de noviembre de 2024 en **Memorándum N° 695**, la Dirección de Seguridad Pública envía a la Dirección Jurídica la respuesta aclaratoria, adjuntando certificado social de emergencia y términos de referencia.

5.- Por medio del **Memorándum N° 863** de fecha 02 de diciembre de 2024 la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde que estima procedente acceder a la contratación directa, por la causal establecida en el artículo 10 N° 7 letra l) de la Ley N° 19.886.

6.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa y términos de referencia.

### DECRETO.

1.- **Apruébese los Términos de Referencia**, por la contratación directa para la compra de una (01) casa prefabricada de 54 mts<sup>2</sup> para la Ilustre Municipalidad de Buin, firmados por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre, y el Director de Seguridad Pública; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa, por emergencia, del Oferente **Amada Luz Sánchez Soto (Casas Prefabricadas Forestal Mabesa)**, RUT N° , para la adquisición de una vivienda prefabricada de 54 mts<sup>2</sup>, con el objeto de ir en ayuda de familia afectada por incendio el día 04 de noviembre de 2024 en calle Cruz del Sur, Sitio 18-B, Casa A, Población Cruz del Sur, localidad de Alto Jahuel, Comuna de Buin.

3.- La adquisición se realiza por un monto total de **\$3.332.000.- (tres millones trescientos treinta y dos mil pesos)**, I.V.A. Incluido.

4.- Cabe hacer presente que, según el Certificado Social emitido por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre-Dirección de Seguridad Pública, el inmueble quedó totalmente destruido, lo que representa una pérdida total, de los bienes muebles, catalogándose como vivienda destruida que no mantiene condiciones de habitabilidad; es del caso señalar que la familia posee un terreno propio con acceso a electricidad, agua y fosa séptica, lo que facilita la instalación y emplazamiento de la casa prefabricada. Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 7 letra l) del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”*; esto considerando que se encuentra en trámite un tercer llamado a licitación por *“Suministro de Casas Prefabricadas para el Programa de Gestión de Riesgo y Desastres año 2024, Comuna de Buin”*, ya que el primer llamado individualizado bajo el ID 2723-100-LP23 fue declarado desierto con fecha 14 de febrero de 2024 en Decreto Alcaldicio TC N° 54, y el segundo llamado ID 2723-20-LP24, también es declarado desierto en Decreto Alcaldicio TC N° 218 de fecha 11 de junio de 2024.

5.- La Unidad Técnica del servicio, será la **Dirección de Seguridad Pública**, designándose al funcionario **Julio Sánchez Riquelme**, como Inspector Técnico del Servicio, quien estará a cargo de la correcta ejecución del contrato, además de velar que la compra sea entregada a las familias beneficiadas.

6.- Por tratarse de una adquisición menor a 1.000 UTM, y siendo bienes de simple y objetiva especificación, el acuerdo de voluntades se formalizará por medio de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

8.- Los gastos derivados de las presentes contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.001 “Emergencia Social”, Centro de Costo 32.02.02.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Jurídica
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU.